

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE LINDA JOHANNA MORENO SALAMANCA EN
CONTRA DE ANDRÉS YÉFERSON GARCÍA MUÑOZ**

Se encuentra al Despacho el proceso para resolver lo pertinente respecto de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, para lo cual se tiene que la misma no se encuentra acorde con la actuación procesal que arrojan las presentes diligencias, toda vez que no partió del valor por el que se aprobó la liquidación anterior; adicionalmente, dio un valor errado a la cuota alimentaria del año 2020 ya que el correcto es \$ 182.103 y no la suma de \$ 178.323; así las cosas, se modificará la liquidación del crédito en los siguientes términos:

A. Aumento cuota

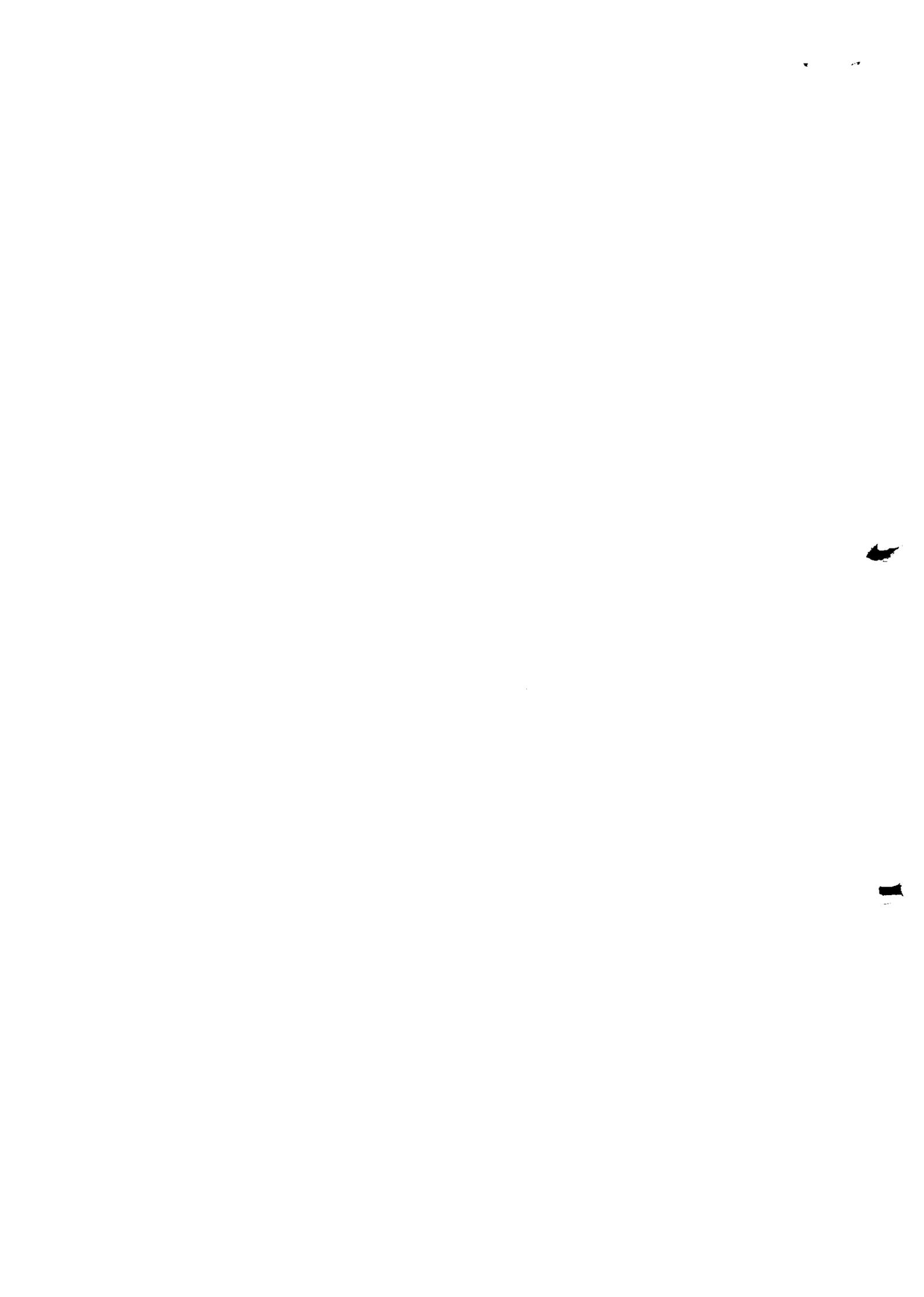
Año	Aumento S.M.M.V.	Valor Cuota Mensual
2019	Según liquidación	\$171.795
2020	6,00%	\$182.103

B. Valores adeudados

Concepto Periodo	Saldo
última liquidación del crédito aprobada con fecha de corte el mes de septiembre de 2019	\$ 1.095.570
CUOTAS alimentarias causadas en los meses de octubre a diciembre de 2019, cada una por valor de \$171.795	\$515.385
CUOTAS alimentarias causadas en los meses de enero a marzo de 2020, cada una por valor de \$182.103	\$ 546.309
Total	\$2.157.264

C. Depósitos cancelados a la ejecutante:

En este ítem no se tiene en cuenta los depósitos judiciales cancelados con la orden de pago visible a folio 288 de este cuaderno, ya que los mismos fueron descontados de la deuda en la liquidación del crédito anterior.



Orden	VALOR
11 de septiembre de 2019 (fol. 289)	\$ 372.406
18 de octubre de 2019 (fol. 291)	\$ 315.683
22 de noviembre de 2019 (fol. 293)	\$ 268.963
15 de enero de 2020 (fol. 297)	\$ 138.518
Total	\$1.095.570

D. Depósitos pendientes de pago:

Orden	VALOR
400100007541603	\$ 142.326
400100007543590	\$ 234.931
400100007576383	\$ 193.000
Total	\$ 570.287

TOTAL DE LA DEUDA

B - C - D	TOTAL
\$2.157.264 - \$1.095.570 - \$ 570.287	\$ 491.407

Así las cosas, se modificará la liquidación del crédito y se aprobará la misma con fecha de corte al mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 491.407.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero (1º) de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en su lugar, se **APRUEBA** en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$491.407)**, con fecha de corte el mes de marzo de 2020.

SEGUNDO: HACER entrega de los depósitos judiciales existentes a la ejecutante, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada, en especial los relacionados en el ítem D, los que fueron descontados de la deuda y no han sido cancelados a la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en
estado No. ²⁷ de fecha

16 MAR. 2020

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Secretaria

